



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE

(documento de Aprobación Inicial)

LÍNEAS ESTRATÉGICAS EN MATERIA DE ACAMPADAS, CAMPING Y ZONAS RECREATIVAS (merenderos)

1. Viabilización de áreas de acampadas, camping, áreas de estacionamiento de autocaravanas.

Con el documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación, se pretende dar respuesta a la demanda de los ciudadanos de contar con **zonas de acampadas, camping, delimitación de áreas para habilitar instalaciones adecuadas para el estacionamiento de autocaravanas y vehículos similares**, así como zonas recreativas en diferentes lugares de la isla, entendiéndose que los mismos responden, no sólo a una demanda arraigada de la población, sino entendiéndose que los mismos contribuyen a fomentar la economía local y como complemento a la oferta turística.

En la actualidad, el PIOT ha frenado la implantación de este tipo de equipamientos y/o dotaciones, contando en la isla con el camping de Papagayo, y contemplándose una segunda zona de acampada en la Graciosa y en Famara, si bien, esta última remitida al desarrollo de un Plan Especial.

A través de las propuestas de ordenación que se vienen trabajando para su incorporación al PIOT, se plantea el **viabilizar a través, en su caso, de su ordenación en el planeamiento urbanístico municipal, la implantación de diferentes localizaciones espaciales para la implantación de instalaciones públicas y/o privadas**, habiéndose mantenido reuniones de trabajo con colectivos y las corporaciones locales para conocer su voluntad y, en su caso, disponibilidad de suelo

Para ello, se estudia **viabilizar la compatibilidad de dichos usos en las fichas de ordenación que regulan las distintas zonas o habilitar su estudio y viabilidad en las fichas de ordenación de algunos espacios protegidos**, en las que se estructura el territorio insular, estudiándose diversas localizaciones, como son:

- ✓ **Tinajo: La Santa** (hacia el pueblo de La Santa)
- ✓ **Haría (La Garita Arrieta),**
- ✓ **Teguise (Caleta de Caballo, Los Cocoteros)**
- ✓ **Yaiza (Playa Quemada)**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL

- ✓ **Zonas limítrofes a suelos urbanos como áreas de estacionamiento de autocaravanas en cercanías a áreas dotacionales, deportivas,....**
- ✓ **Parque Natural de Los Volcanes (Las Malvas):** Se estudia posibilitar la compatibilidad de áreas de acampada en la ficha de ordenación del espacio protegido, para que, a través del instrumento de ordenación del espacio (PRUG), se estudie la capacidad de carga de la implantación de zonas de acampadas, recreativas y, en su caso, de campin:
- ✓ **Parque Natural de Chinijo: (playa San Juan, playa de Famara):** (eliminando su remisión a su desarrollo a través de Plan Especial, fijando determinaciones desde el propio instrumento.

2. Zonas de esparcimiento, recreativas (barbacoas, merenderos):

- ✓ Gallo en Guinate
- ✓ Bosquecillo en Haría,
- ✓ La Degollada en Yaiza
- ✓ Arrecife (entorno)
- ✓ Órzola, zona Pardela Park

3. Estudio de determinaciones para su implantación

Para ello, se hace preciso evaluar y estudiar los efectos de **su implantación no sólo en zonas del litoral, sino del interior** (estudio comparativo con otros planes insulares) con la introducción de parámetros relativos a:

- Superficie máxima
- Ocupación máxima
- Normas de ordenación e integración de las instalaciones en el espacio.
- Cercanía de infraestructuras, servicios y dotaciones necesarios
- Limitaciones físicas o territoriales, como evitar cuencas visuales
- Cumplimiento con la legislación de costas
- Permitir autorizaciones temporales o de temporada en zonas delimitadas



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE
ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL

- Tipo de instalaciones compatibles (pistas padel, habilitación de áreas de barbacoas,....)
- Remisión de la regulación de las normas de uso, convivencia, regulación horaria de estancia (diurnos y nocturnos) e instalaciones adecuadas como tomas de electricidad, agua, alumbrado, zona de vaciado de baños químicos, punto limpio, aseos, vestuarios, instalaciones y recursos energéticos, se remitirán a ordenanzas municipales que regulen las áreas de acampada, áreas para autocaravanas, ejemplo Reglamento del área de autocaravanas aprobado por el Ayuntamiento de La Oliva (BOP 23/032015)

En Arrecife, a 14 de abril de 2014